



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**Código de Conducta del Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California Sur.....1**

### PODER JUDICIAL

#### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**ACTA NÚMERO 11 ONCE – 2020** de fecha 02 de junio de 2020, Relativo a la Sesión Plenaria Ordinaria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se realizó la Elección de Magistrado Presidente..... **16**

#### H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**Acuerdo** de notificación por Edictos Número de Oficio DIM-0850/2020 emitido por el C. Isidro Francisco Ruiz Geraldo, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de La Paz de fecha 18 de marzo de 2020, a nombre del Contribuyente C. Enam Ali Jandal Yunes Hagl..... **22**

**Dictamen** mediante el cual se autoriza la solicitud del Banco INVEX, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número 172, denominado Promotora El Salate, a efecto de cubrir en efectivo, el importe de la donación a que está obligado, respecto del inmueble con clave catastral 101-004-466-700 con superficie de 6,659.580 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Rangel s/n entre las calles Michoacán y Colima, Colonia El Manglito, Municipio de La Paz, Baja California Sur; dinero que será destinado para equipamiento urbano e infraestructura en el Municipio de La Paz, Baja California Sur..... **23**



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE BAJA CALIFORNIA SUR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



## **INTRODUCCIÓN**

Para cumplir cabalmente con las obligaciones y responsabilidades, las y los servidores públicos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, deben tener presente y poner en práctica diversos valores que guíen su actuar. Valores que deben promoverse y respetarse con la finalidad de ofrecer servicios de calidad.

Contar con un Código de Conducta es indispensable para enfocar a los Servidores Públicos en los principios de los que preponderantemente deben tener observancia obligatoria.

Ello con la finalidad de que se propicie un ambiente de respeto, responsabilidad y profesionalismo, en el que sea factible cumplir con la Misión y Visión del Centro.

De tal suerte, que se delimite el proceder de todas las personas que conforman el Centro; y al mismo tiempo, se fortalezca la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en el actuar.

## **OBJETIVO**

Orientar la actuación de los servidores públicos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus funciones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las actividades propias de su actuar.

## **ALCANCE**

Es aplicable a todo el personal operativo, administrativo y de apoyo que preste un servicio dentro del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur, con independencia de la Institución a la cual pertenezcan.

## MARCO NORMATIVO

Para el más efectivo proceder del personal que integra el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur, deberán tener, como mínimo, observancia obligatoria en la siguiente normatividad:

Normativa Internacional:

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. (D.O.F. 07/05/1981)

Convención sobre los Derechos del Niño. (D.O.F. 25/01/1991)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará. (D.O.F. 19/01/1999)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (12/05/1981)

Normativa Nacional:

Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 27/08/2018 última reforma)

Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. (B.O.G.E. 15/08/2018 última reforma)

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 13/04/2018)

Ley General de Víctimas. (D.O.F. 03/01/2017)

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/12/2017 última reforma)

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 22/06/2017)

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres.

Protocolo para juzgar con perspectiva de género. (SCJN)

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 27/06/2017)



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 13/07/2018)

Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/10/2016)

Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/03/2008)

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. (B.O.G.E. 28/05/2018)

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur. (B.O.G.E. 22/06/2017)

Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/10/2016)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 20/04/2017)

Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres BOGE 10-07-2014

Ley de Prevención, Promoción, Detección Oportuna, Tratamiento, Control y Reinserción Social de las Personas con Adicciones para el Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/10/2016)

Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama de Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 30/06/2018)

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 27/06/2017)

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 20/12/2016)

## CONCEPTOS

Para el buen operar del Centro, es necesario que el personal de las diferentes instancias que lo integran, refuercen los principios y valores que representan su comportamiento e integridad al momento de realizar sus deberes como servidores públicos, con el propósito de lograr desde el actuar profesional una actitud permanente de liderazgo, esfuerzo, colaboración y compromiso hacia la construcción de una cultura de la legalidad incluyente desde la procuración de justicia, sustentando en los valores y principios éticos institucionales y personales.

Principio/Valor.	Definición.	Aplicación.
<b>Solidaridad</b>	La adherencia a la causa. Se define como la colaboración mutua entre las personas, aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.	Nos adherimos en todo momento a las causas de las mujeres, analizando de manera profesional su comportamiento, sus manifestaciones y el impacto de nuestra atención.
<b>Eficiencia</b>	La capacidad de lograr el resultado deseado, con el mínimo de recursos posibles o el menor tiempo posible.	Nos comprometemos a organizar nuestras actividades, de tal manera que éstas sean realizadas de manera adecuada, en tiempo y forma, cumpliendo con los objetivos del Centro.
<b>Servicio</b>	Tener la disposición de ayudar a otros cuando lo necesitan. Demuestra la amabilidad en el trato de uno mismo hacia los demás.	Aspiramos establecer el acceso expedito, oportuno y efectivo, manteniendo una actitud permanente de colaboración hacia la sociedad y las usuarias, manteniendo en todo momento una mejora continua.
<b>Confidencialidad</b>	Es la cualidad de guardar y de respetar el secreto profesional respecto a la información privilegiada que se obtenga por el desarrollo de su labor. Evitando utilizar la información en beneficio propio o de otros.	Haremos un adecuado uso de la información y datos personales (que podamos ver, sentir o intuir) sobre las mujeres, protegiendo su intimidad y sus derechos.
<b>Respeto a la dignidad humana</b>	Se define como la actitud de poder apreciar a la persona como ser individual y social, con	Fijaremos una directriz de conducta recta en beneficio del Centro y de las mujeres,

## CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO

	<p>sus características y condiciones particulares, aceptando y reconociendo la autonomía de cada persona, en su manera de actuar y pensar, absteniéndose de atender contra su integridad, brindando siempre un trato digno, libre de humillaciones.</p>	<p>partiendo desde la premisa del respeto a la dignidad humana de cualquier persona, teniendo en consideración la diversidad entre todas las personas.</p>
<b>Privacidad</b>	<p>Es el respeto a la intimidad de cada persona que se desarrolla en un espacio reservado.</p>	<p>Garantizaremos el resguardo de la privacidad de las mujeres y su decisión respecto a qué parte de su ser prefieren compartir con otras personas y cuál hace pública para conocimiento de todos los que la rodean. Nos abstendremos de divulgar fotografías o cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas.</p>
<b>Compromiso</b>	<p>Es la obligación contraída con la finalidad de cumplir con los objetivos encomendados.</p>	<p>Nos comprometemos a dar todo nuestro esfuerzo y capacidad para lograr el bienestar de las usuarias y el cumplimiento de la misión con que cuenta el Centro.</p>
<b>Competencia</b>	<p>Es la necesidad de mejorar en las habilidades y conocimientos del personal actualizándose y capacitándose constantemente.</p>	<p>Nos comprometemos a mantener el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes adecuados, aspirando constantemente a mejorar en nuestro trabajo diario.</p>
<b>Trabajo en Equipo</b>	<p>Se entiende como trabajo en equipo a la mutua colaboración de personas que buscan alcanzar la consecución de un resultado determinado.</p>	<p>Integraremos todo nuestro esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos, normas y metas, compartiendo los valores y principios éticos mínimos.</p>
<b>Responsabilidad</b>	<p>La responsabilidad como valor institucional se da cuando se cumple con las obligaciones y trabajos asignados según las normas establecidas.</p>	<p>Todos nuestros actos serán realizados de acuerdo con la Ley y de cumplimiento del deber para con la sociedad.</p>

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LAS MUJERES DEL ESTADO

		en particular con las mujeres en todos los sentidos.
<b>Transparencia</b>	Es hacer pública la información sobre el funcionamiento de la institución y sus procedimientos internos, sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financiero, sobre la calidad de los servicios que ofrece, actividades y desempeño del personal.	Establecer los criterios y procedimientos institucionales que garanticen la transparencia, la protección de datos personales y el acceso a la información en posesión del Centro, conforme a los principios y bases establecidos en la Ley.
<b>Igualdad</b>	La capacidad de atender a cualquier persona reconociendo la práctica de la realización de todos sus derechos humanos sin distinción alguna.	Atenderemos a las usuarias sin importar su origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Sin embargo, reconocemos la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad, por lo que requerirán una atención especializada que responda a las particularidades del caso, en el entendido de que esa atención especializada no será considerada como trato desigual.
<b>Justicia</b>	Consiste en reconocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas.	Apegaremos nuestras actuaciones estrictamente con apego a la normatividad aplicable, debiendo para ello, conocer, cumplir y hacer cumplir dicha normatividad.

## CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO

<b>Imparcialidad</b>	Sostiene que las determinaciones deben tomarse con base a criterios objetivos, evitando influencias de prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.	Los servicios que preste el Centro, así como las funciones de las y los servidores, se ejercerán de manera objetiva, sin que sean permitidos las preferencias o privilegios indebidos.
<b>Honestidad</b>	Se refiere al actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo en respuesta a la confianza depositada en la persona por la institución.	Actuaremos y nos conduciremos con veracidad e integridad, encaminando nuestro actuar en conseguir la confianza en las usuarias. Rechazaremos siempre cualquier tipo de compensación, pago o beneficio que pueda comprometer nuestras responsabilidades como servidor público.
<b>Profesionalismo</b>	Capacidad de ejecutar las actividades inherentes a sus tareas y responsabilidades.	Nos abstendremos de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia del cargo. Actualizaremos nuestros conocimientos en la materia. Realizaremos con eficacia y eficiencia nuestras funciones. Asumiremos responsablemente las consecuencias de sus decisiones. Aceptaremos sus errores y aprenderemos de ellos para mejorar nuestro desempeño. Cumpliremos puntualmente con el deber de asistir a nuestro trabajo. Cumpliremos con nuestros deberes de manera ejemplar. Buscaremos con afán que nuestras acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de la Institución a la que representa.

## CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO

<b>Bioética</b>	Son los principios que propician una conducta adecuada de respeto al ser humano, y las distintas formas de vida, así como el ambiente en el cual se pueden generar las condiciones vitales de las especies.	Un sistema de reflexión moral en los acontecimientos de la vida, como constante llamada de alerta a efecto de respetar los derechos humanos, procurar siempre la beneficencia y la justicia, respetando la autonomía y dignidad de la persona y evitar la maleficencia con los seres vivos en general, incluyendo el deber social de disponer y utilizar los recursos con responsabilidad racionalmente considerada en la justa distribución y en su utilización.
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La importancia del presente instrumento, radica en la necesidad de tener una base para el buen comportamiento de todo servidor público que integre el Centro.

En ese sentido, se itera en que los valores y principios descritos, se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa. Por lo que cada servidor público, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar siempre el respeto a los derechos humanos de cada persona que acuda a solicitar un servicio que ofrezca el Centro.

Por todos esos motivos, la difusión de los valores y principios que se señalaron, conforman el Código de Conducta del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur.

## GLOSARIO

**Derechos Humanos:** hace referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana.

**Garantías:** Son los mecanismos o instrumentos, mediante los cuales, el Estado asegura el cumplimiento de los Derechos Humanos y Fundamentales de cada persona.

**Obligaciones:** Se refiere a los deberes que la Ley le otorga al servidor público en el ejercicio de su función.

**Facultades:** Se refiere al alcance de las actuaciones del servidor público, mismas que otorgan las Leyes que rigen su función.

**Servidores Públicos:** Persona que desempeña profesionalmente un empleo público.

**Valores:** Conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo y que representan la forma buena o correcta de actuar, permitiendo diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, así como lo justo y lo injusto.

**Principios:** Reflejan el adecuado comportamiento de personas y el uso de sus conocimientos específicos en áreas profesionales relevantes para la sociedad

## PROPUESTA DE MEJORA

Con la intención de velar por el perfeccionamiento del actuar de los servidores públicos que laboran en el Centro de Justicia, es importante que se comprometan a:

- Capacitarse constantemente y actualizarse en conocimiento y práctica.
- Ser honesto.
- Recibir la retroalimentación que puedan ofrecer todos los compañeros.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Respetar la labor de cada profesional.
- Evaluar su desempeño personal.

## DOCUMENTO ASOCIADO

- Carta Compromiso del Código de Conducta del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur.



ELABORÓ

**ING. FRIDA ZELINDA SALGADO ESTRADA**  
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA  
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ELABORÓ

**LIC. KARLA YAZMÍN CANTÉ ROBLES.**  
AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA  
JURÍDICA Y DE AMPARO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



AUTORIZÓ

**LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA**  
C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



AUTORIZÓ

**LIC. ASTRID VALERIA ROJAS PÉREZ**  
C. SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS  
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA FAMILIA



## CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Paz, Baja California Sur, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El (la) que suscribe: \_\_\_\_\_, quien actualmente ocupa el puesto de \_\_\_\_\_ en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur, expresa de manera voluntaria lo siguiente:

Manifiesto formalmente mi deber y compromiso que durante el desempeño de la función pública que me ha sido encomendada me conduciré con sentido ético, entendiendo con esto que las bases para mi función dentro del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur, serán:

- ⊙ **Solidaridad:** Me adhiero en todo momento a las causas de las mujeres, analizando de manera profesional su comportamiento, sus manifestaciones y el impacto de mi atención.
- ⊙ **Eficiencia:** Me comprometo a organizar mis actividades, de tal manera que éstas sean realizadas de manera adecuada, en tiempo y forma, cumpliendo con los objetivos del Centro.
- ⊙ **Servicio:** Me enfocaré en establecer el acceso expedito, oportuno y efectivo, manteniendo una actitud permanente de colaboración hacia la sociedad y las usuarias, manteniendo en todo momento una mejora continua.
- ⊙ **Confidencialidad:** Haré un adecuado uso de la información y datos personales (que podamos ver, sentir o intuir) sobre las mujeres, protegiendo su intimidad y sus derechos.
- ⊙ **Respeto a la dignidad humana:** Fijaré una directriz de conducta recta en beneficio del Centro y de las mujeres, partiendo desde la premisa del respeto a la dignidad humana de cualquier persona, teniendo en consideración la diversidad entre todas las personas.
- ⊙ **Privacidad:** Garantizaré el resguardo de la privacidad de las mujeres y su decisión respecto a qué parte de su ser prefieren compartir con otras personas y cuál hace pública para conocimiento de todos los que la rodean. Me abstendré de divulgar fotografías o cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas.
- ⊙ **Compromiso:** Me comprometo a dar todo mi esfuerzo y capacidad para lograr el bienestar de las usuarias y el cumplimiento de la misión con que cuenta el Centro.
- ⊙ **Competencia:** Me comprometo a mantener el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes adecuados, aspirando

constantemente a mejorar en mi trabajo diario.

- ⊙ **Trabajo en equipo:** Integraré todo mi esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos, normas y metas, compartiendo los valores y principios éticos mínimos.
- ⊙ **Responsabilidad:** Todos mis actos serán realizados de acuerdo con la Ley y de cumplimiento del deber para con la sociedad, en particular con las mujeres en todos los sentidos.
- ⊙ **Transparencia:** Estableceré los criterios y procedimientos institucionales que garanticen la transparencia, la protección de datos personales y el acceso a la información en posesión del Centro, conforme a los principios y bases establecidos en la Ley.
- ⊙ **Igualdad:** Atenderé a las usuarias sin importar su origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Sin embargo, reconoceré la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad, por lo que requerirán una atención especializada que responda a las particularidades del caso, en el entendido de que esa atención especializada no será considerada como trato desigual.
- ⊙ **Justicia:** Apegaré mis actuaciones estrictamente con apego a la normatividad aplicable, debiendo para ello, conocer, cumplir y hacer cumplir dicha normatividad.
- ⊙ **Imparcialidad:** Me conduciré con ausencia absoluta de designio

anticipado o de prevención en contra o a favor de alguna de las partes involucradas en las investigaciones de las que tenga conocimiento debido a mi actividad profesional. Rechazaré cualquier dádiva, ofrecimiento o invitación de las personas o partes involucradas en la investigación de los delitos. Evitaré a toda costa emitir opiniones que impliquen prejuzgar los asuntos de los que tenga conocimiento. Me abstendré de citar a las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del Centro en el que ejerza su función. También me comprometo a denunciar ofrecimientos, amenazas, hostigamientos, insinuaciones, actos en contra mía o de mi familia y amigos que atenten contra la imparcialidad en mi trabajo.

- ⊙ **Honestidad:** Me conduciré con veracidad e integridad, encaminando nuestro actuar en conseguir la confianza en las usuarias.
- ⊙ **Profesionalismo:** Me abstendré de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia del cargo. Actualizaré mis conocimientos en la materia. Realizaré con eficacia y eficiencia nuestras funciones. Asumiré responsablemente las consecuencias de mis decisiones. Aceptaré mis errores y aprenderé de ellos para mejorar mi desempeño. Cumpliré puntualmente con el deber de asistir a mi trabajo. Cumpliré con mis deberes de manera ejemplar. Buscaré con afán que nuestras acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de la Institución a la que representa. Rechazaré siempre cualquier tipo

de compensación, pago o beneficio que pueda comprometer nuestras responsabilidades como servidor público.

- © **Bioética:** Me conduciré de manera responsable en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud. Respetaré la

autonomía y dignidad de las personas y evitar la maleficencia con los seres vivos en general, incluyendo el deber social de disponer y utilizar los recursos con responsabilidad racionalmente considerada en la justa distribución y en su utilización.

Por consiguiente seré responsable de mi propia conducta, del desempeño dentro de la Institución y al representar a la misma será de acuerdo a lo estipulado en el Código de Conducta para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur, siempre con apego a la ley para que al conocer de un caso o asunto que se me asigne, los procedimientos que se desarrollen con motivo del mismo, así como las conclusiones que emita serán con total apego a la legalidad, además de acoger los principios y valores establecidos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, así como dar cumplimiento a las disposiciones que apliquen a mi labor y que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Sur. En el caso de incurrir en un acto u omisión que vaya en contra del Código de Conducta y/o ley aplicable, es de mi conocimiento que me serán aplicadas las sanciones correspondientes de acuerdo al Artículo 109, Fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de conformidad.



*Poder Judicial del Estado  
de  
Baja California Sur*

- - - EL LICENCIADO MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE CONSTAR Y. -----

----- C E R T I F I C A -----  
- - - - QUE EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTAS DE PLENO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE ACTA. -----



Poder Judicial del Estado  
de  
Baja California Sur

## ACTA NÚMERO 11 ONCE - 2020

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 13:00 trece horas del día 2 dos de junio del año 2020 dos mil veinte, reunidos en el Salón de Actos "Licenciado Armando Aguilar Paniagua" del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, los señores Magistrados Doctor RODRIGO SERRANO CASTRO, Presidente, así como los Licenciados HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA, MARTHA MAGDALENA RAMÍREZ RAMÍREZ, CUAUHTÉMOC JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN Y PAUL RAZO BROOKS, y el Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES, tras haber sido convocados por el Magistrado Presidente para efecto de llevar a cabo la sesión plenaria ordinaria del mes de junio del año en curso, en este recinto, previamente habilitado para este acto, en los términos del acuerdo plenario emanado de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este H. Tribunal, con fecha 19 diecinueve de marzo del presente año y para los efectos previstos por el numeral 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 14 fracción V y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en virtud de concluir hoy el periodo para el cual fue electo como Magistrado Presidente, el **Licenciado Daniel Gallo Rodríguez**; por lo que en el acto queda en el uso de la voz el Doctor **Rodrigo Serrano Castro**, por ser el Magistrado de más edad, tal y como se pudo advertir tras haberse revisado las actas de nacimiento que obran en los expedientes personales de todos los integrantes de este órgano colegiado, quien dando cumplimiento a lo dispuesto por el ya citado artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en relación con el numeral 8º fracción IX del Reglamento de la misma, convoca a la Magistrada y los Magistrados para efecto de proceder mediante voto secreto, a la

elección de la persona que deberá fungir como Presidenta o Presidente de este cuerpo colegiado, durante el periodo de tres años, que hoy inicia, por lo que en el acto, el Pleno de este H. Tribunal habilita el recipiente donde deberán ser depositadas las cédulas que contengan el voto secreto de cada integrante y hecho que fue lo anterior, la Magistrada y Magistrados que conforma el Pleno, proceden a depositar dichas cédulas en el recipiente habilitado al efecto; y concluida la votación, el Secretario General de Acuerdos procedió a extraer la cédulas una a una, leyendo su contenido en voz alta y una vez que fue efectuado el cómputo correspondiente, el Magistrado **Rodrigo Serrano Castro**, quien preside la sesión, procedió a declarar que con fundamento en los artículos 14 fracción V y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, **por unanimidad de votos, ha sido electo como Magistrado Presidente** del H. Tribunal Superior de Justicia de este Poder Judicial, el Licenciado **Daniel Gallo Rodríguez**; a quien seguidamente, el Magistrado que preside la sesión, le concede el uso de la voz, para que en términos del artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, proceda protestar el cargo, tomar posesión del mismo y expresar lo que considere oportuno; protesta que se rinde en los siguientes términos: *"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE **MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE**".* Una vez rendida la protesta de Ley, en el acto el Licenciado **Daniel Gallo Rodríguez**, toma posesión del cargo para el que fue electo, manifestando a continuación: Que una vez más, agradece a los integrantes del Pleno la confianza y oportunidad que le otorgan para continuar con tan honorable cargo, comprometiéndose a brindar su mejor esfuerzo para sacar adelante los grandes retos que enfrenta el Poder Judicial, seguro de contar con el apoyo de la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno; exhortándoles a mantener la unidad y la coordinación con el

Consejo de la Judicatura.- Acto continuo el Pleno determina que deberá enviarse la comunicación oficial de su nombramiento, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, a las autoridades federales, civiles y militares, así como a las presidencias municipales de nuestra entidad y a los Tribunales Superiores de Justicia en el país, debiendo además publicarse el nombramiento del Magistrado Presidente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en términos de lo previsto por el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.- Por último y no habiendo otro asunto que tratar, por parte del Magistrado Presidente ni de los integrantes del Pleno, se instruye al Licenciado Marco Antonio Valdez Corrales, Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a fin de que proceda con la emisión de los comunicados correspondientes.- Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose por duplicado la presente acta que firman los que en ella intervinieron a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio.- Doy fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. RODRIGO SERRANO CASTRO,

MAGISTRADO

LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA,

MAGISTRADA

LIC. MARTHA MAGDALENA RAMÍREZ RAMÍREZ,

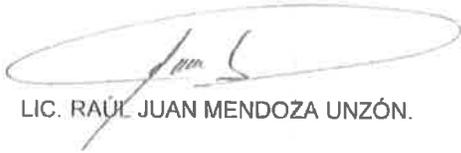
MAGISTRADO

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ,

MAGISTRADO

LIC. CUAUHTÉMOC JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

MAGISTRADO



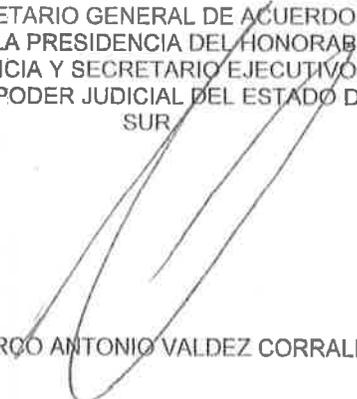
LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN.

MAGISTRADO



LIC. PAÚL RAZO BROOKS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR



LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

LA PRESENTE FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 11 ONCE 2020 DOS MIL VEINTE, EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA CON FECHA 2 DOS DE JUNIO DE 2020.



Poder Judicial del Estado  
de  
Baja California Sur

LAS PRESENTES SON COPIAS FIELES Y EXACTAS SACADAS DEL ORIGINAL DEL ACTA ONCE DERIVADA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO LICENCIADO DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CONSTA EN DOS FOJAS ÚTILES, Y QUE POR MANDATO JUDICIAL CERTIFICO: EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCION IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.------



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y LA 1ª  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.



H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Número de oficio: DIM-0850/2020

Datos del contribuyente o deudor

**Contribuyente:** Enam Alí Jandal Yunes Hagj

**Domicilio del predio:** Boulevard Las Garzas y Avenida del Tiburón, Fidepaz, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Sinaloa Número 1540, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Datos del documento a notificar

**Número de oficio:** DIM-0732/2020

**Tipo de documento:** Determinación de crédito fiscal de impuesto predial.

**Fecha de emisión:** 20 de febrero del 2020

**Autoridad emisora:** Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de La Paz.

**Número de Crédito fiscal:** DIM-EF-002/2020

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día dieciocho de marzo del 2020, el suscrito Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar al **C. Enam Alí Jandal Yunes Hagj**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la determinación del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor ha desaparecido del citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, tal como se acredita en el acta circunstanciada de hechos levantada en fecha de febrero de 2020; se procede a notificar el oficio **DIM-0732/2020 de fecha 20 de febrero de 2020**, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la determinación del crédito fiscal del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **DIM-EF-002/2020**, y toda vez que al contribuyente **Enam Alí Jandal Yunes Hagj** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

--En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Enam Alí Jandal Yunes Hagj** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

--La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos, a los dieciocho días del mes de marzo de 2020.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **DIM-EF-002/2020**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Enam Alí Jandal Yunes Hagj**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto del predio urbano, localizado en **Boulevard Las Garzas y Avenida del Tiburón, Fidepaz, Municipio de La Paz, Baja California Sur**, con clave catastral **101-013-120-002**, folio: **56888** presenta un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$1,476,123.15 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Veintitrés Pesos 15/100 M.N.)** por el período que corresponde del **primer bimestre 2009 al primer bimestre 2020**, en los términos siguientes:

Liquidación  
Cifras al 20 de febrero del 2020

Concepto	Ejercicios fiscales anteriores	Ejercicio fiscal actual	Importe Total
I.- Impuesto Predial Omitido	\$435,513.24	\$7,474.87	\$442,988.11
II.- Actualización	\$114,006.08	\$35.88	\$114,041.96
<b>Impuesto Predial Omitido Actualizado</b>	<b>\$549,519.32</b>	<b>\$7,510.75</b>	<b>\$557,030.07</b>
III.- Recargos	\$808,322.82	\$450.64	\$808,773.46
IV.- Multa	\$87,102.65	\$1,494.97	\$88,597.62
<b>Subtotal</b>	<b>\$1,444,944.79</b>	<b>\$9,456.36</b>	<b>\$1,454,401.15</b>
V.- Gastos de Ejecución			\$21,720.00
VI.- Forma Oficial			\$2.00
<b>Total determinado a su cargo</b>			<b>\$1,476,123.15</b>

---En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

---La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 30 (treinta) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en esta última se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.

El Director de Ingresos

C. Isidro Francisco Ruiz Geraldo



TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS



## H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

## SECRETARÍA GENERAL

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"  
"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"  
"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha jueves 18 de junio de 2020, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Cuatro, con base en el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por Mayoría Calificada de Votos, el siguiente:

### DICTAMEN

"...MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 172, DENOMINADO PROMOTORA EL SALATE, A EFECTO DE CUBRIR EN EFECTIVO, EL IMPORTE DE LA DONACIÓN A QUE ESTÁ OBLIGADO, RESPECTO DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 101-004-466-700 CON SUPERFICIE DE 6,659.580 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CALLE RANGEL S/N ENTRE LAS CALLES MICHOACÁN Y COLIMA, COLONIA EL MANGLITO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; DINERO QUE SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S..."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que se notifique el presente dictamen al Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el número 172, denominado Promotora El Salate.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen al Tesorero Municipal, para que el monto que por concepto del cumplimiento a la excepción estipulada en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, ingrese a las arcas municipales, DINERO QUE SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día de su aprobación..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL  
H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.